



## LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021

AUTORIZADA POR DECRETO N°1018/21 del 5 de Julio de 2021.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Hasta Pesos Tres Millones Quinientos Ochenta (\$ 3.950.000,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Tres Mil Novecientos Cincuenta (\$ 3.950,00.-).

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES:

Objeto del llamado:

1º: Adquisición de una camioneta unidad 0 km, doble cabina LS 4x2, 2.8 turbo, motor diesel, 2.776 cm<sup>3</sup> cilindrada de disposición longitudinal, Potencia CV 200, con (ESC); (TCM); (HDC); y (TSC), para ser afectada al uso del Departamento Ejecutivo Municipal y que se encuentre en condiciones de ser entregada en el plazo de 15 días hábiles administrativos desde su adjudicación.-

Apertura de las Propuestas:

2º: Las propuestas serán abiertas en acto público a celebrarse el día 27 de Julio de 2021 a las 10:00 hs. en el Palacio Municipal, ubicado en calle Buenos Aires y Torcuato Gilbert, San Gustavo, Entre Ríos, labrándose el acta respectiva la cual será firmada por los asistentes al acto que lo deseen.

Solo se tomará en consideración las propuestas que hubieren sido presentadas hasta el instante de la Apertura.

Una vez abierto el primer sobre no se admitirá ninguno más, ni modificaciones de los presentados.

Los proponentes quedan invitados a concurrir al acto de la Licitación.

No serán consideradas las propuestas que llegaren por correo, fuera de término.

No podrán ser concurrentes a esta Licitación: a) los deudores morosos de la Municipalidad o del Estado Provincial por cualquier concepto, b) los que no hubieren cumplido a satisfacción anteriores contratos, o que se encuentren inhabilitados para contraer con el Municipio y/o la Provincia de Entre Ríos, según legislación común.

Forma de presentación:

3º: Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, firmado y sellado, bajo recibo en el acto licitatorio o remitida por correo en sobre cerrado, consignándose en el mismo el número de licitación, objeto de la



misma, día y hora de apertura a nombre de la Municipalidad de San Gustavo. -

El oferente deberá agregar a su oferta:

- a) Descripción del bien cotizado, calidad y/o características.
- b) Constancia de estar inscripto y tener actualizados los pagos como contribuyente a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, en el impuesto a los Ingresos Brutos; a la A.F.I.P. en el Impuesto al Valor Agregado y al impuesto a las Ganancias y a la Municipalidad de San Gustavo como contribuyente a las Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Seguridad y Profilaxis, en caso de comercio local y de corresponder. -
- c) El Pliego de Bases y Condiciones debidamente sellado y firmado por el oferente y el comprobante de pago del mismo expedido por Tesorería Municipal o transferencia bancaria a la cuenta. N° 30709031917 abierta en el Nuevo Banco de Entre Ríos a nombre de la Municipalidad de San Gustavo. -
- d) Constancia de constitución de Garantía de mantenimiento de oferta conforme art. 6 inc. a) del presente.

Forma de Cotizar

4º: La oferta será confeccionada por duplicado, consignándose el precio ajustado a lo establecido en el Art. 11º “Forma de Pago” en número y letra, debiendo tener incluido dichos precios el Impuesto al Valor Agregado (IVA.), expresado en moneda nacional.-

Forma y Plazos

5º: a) De la Oferta: los proponentes quedan obligados a mantener el precio de sus ofertas por el término de Doce (12) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Apertura.

b) De la entrega: La entrega del vehículo se perfeccionara con el retiro por parte del personal del Municipio de San Gustavo, que sea designado al efecto en el domicilio a consignar en la oferta, en días hábiles durante horario de atención al público. En ningún caso la entrega podrá superar el plazo de quince días (15), contados desde la fecha de adjudicación. -

Garantías

6º: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes y el adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

a) Del mantenimiento de oferta: será del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial y podrá constituirse por depósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 30709031917 abierta en el Nuevo Banco de Entre Ríos a nombre de la Municipalidad de San Gustavo o por depósito en la Tesorería Municipal, debiendo acompañarse el comprobante correspondiente de la operación dentro del sobre cerrado al que hace referencia el Art. 3º del presente pliego.

b) De la adjudicación: será del diez por ciento (10%) del valor cotizado por quien resultare adjudicatario y será retenido el monto, del pago de la factura



correspondiente hasta tanto se inscriba el automotor objeto del presente a nombre de la Municipalidad de San Gustavo.-

#### Igualdad de Ofertas

7º: En caso de que dos (2) o más propuestas resultaran en igualdad de precios, los proponentes serán llamados a mejorar sus ofertas por esta Municipalidad, dentro del término de tres (3) días hábiles, las que deberán presentarse en sobres que reúnan las mismas condiciones establecidas en puntos 3 y 4. Serán abiertas en fecha y hora que se determinarán al efecto.

#### Rechazo de las ofertas

8º: No serán consideradas las ofertas:

- a) Que tengan enmiendas o raspaduras en su texto, que no estén debidamente salvadas o aclaradas al pie de la oferta y firmada por el Oferente.
- b) Que incluyan condiciones inconvenientes o que se aparten del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, salvo aquella que tengan defectos puramente formales, salvables o subsanables. -
- c) Que no se ajusten en el Pliego de Bases y Condiciones en lo que respecta a los términos de mantenimiento de oferta, plazos y condiciones de pago.
- d) Que no acompañe a la propuesta el Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado por el Oferente, acreditando su pago mediante sellado y/o recibo en Tesorería Municipal.
- e) Que no expresaren precio unitario, precio total, impuestos y tasas incluidas, marcas, calidad y monto total expresado en número y letras; todos suscriptos por quien acredite debida personería, debiéndose adjuntar copia de contratos sociales y relación existente entre el suscriptor de oferta y sociedad oferente, para el supuesto de ofertas presentadas por personas jurídicas.

La Municipalidad de San Gustavo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resultare más conveniente a los intereses del Municipio, como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas en el acto respectivo, y ello puede tener lugar aunque se hubiera presentado una sola oferta, siempre que la misma sea válida, es decir, que se ajuste al Pliego de Bases y Condiciones; sin perjuicio de rechazarlas a todas, si ninguna de ellas fuera ventajosa, sin que ello otorgare a los proponentes derecho a reclamo o indemnización alguna y volver a llamar a Licitación, como así mismo optar por una alternativa y/ u opción que implique un real beneficio a los intereses comunales.

#### Forma de adjudicación

9º: La Adjudicación se hará por total licitado, según intereses a la oferta más conveniente de aquellas que se ajustaren al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, no siendo la oferta más económica un motivo determinante para la adjudicación ni obligando al Municipio a aceptarla.

#### Invariabilidad de los precios



10°: Los precios establecidos en el Decreto de adjudicación sobre la base de las propuestas aceptadas, serán invariables sean cuales fueran sus errores u omisiones que tuvieran a los cambios experimentados, por los precios del bien objeto de la presente Licitación. -

Forma de pago

11°: La Municipalidad abonará el noventa por ciento (90%) del monto cotizado por el oferente que resulte adjudicatario, en un pago mediante transferencia bancaria o cheque al día, previa presentación de la factura correspondiente. El diez por ciento (10%) restante será retenido en concepto de garantía de entrega del automotor objeto de la presente licitación y hasta que el mismo se inscriba a nombre de la Municipalidad de San Gustavo. Una vez inscripto el rodado a nombre de la Municipalidad, el saldo será abonado en un pago mediante transferencia bancaria o cheque al día.-

Forma de pago del Pliego:

12° El valor del Pliego de Bases y Condiciones puede ser abonado en Tesorería Municipal en efectivo, antes del acto de apertura o depósito bancario en la cuenta corriente N°30709031917 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. que tiene la Municipalidad de San Gustavo, debiendo adjuntarse a la oferta el comprobante del mismo.-

Aceptación de las Bases y Condiciones:

13° La presentación de la oferta implica para el proponente el pleno conocimiento y aceptación de todas las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones, sin recursos por parte del adjudicatario, si este hubiera violado obligaciones contractuales.-

Impuesto de sellos:

14° El oferente que resulte adjudicatario del presente llamado licitatorio será responsable ante la Provincia de la Ley N° 6505 “Impuesto de Sellos”, modificada por Ley N° 9118.-

Legislación:

15° Ley aplicable: Para la presente licitación se aplicará lo establecido por la Ley de Contabilidad N° 5140, Decreto Reglamentario 795/96 y la Ley 10.027 con sus modificaciones.-

Penalidades:

16° En caso de incumplimiento de sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios serán sancionados con las penalidades establecidas por los Artículos 77, 78, 79, 80 y 81 – Título XII de la Reglamentación de las Contrataciones del Estado – Decreto Reglamentario N° 795/96 – M.E.O.S.P.-



17° De acuerdo a la prescripción de la Ley N° 10.027 y sus modificaciones, Ley Orgánica de los Municipios, se transcriben los siguientes artículos:

“Artículo 160°: Para toda licitación se formulará el pliego de condiciones, en el cual se deberá determinar, además del objeto y pormenores de la licitación, la clase y el monto de las garantías que se exijan.- Las propuestas que no se ajusten al pliego de condiciones o que modifiquen las bases establecidas, no serán tomadas en cuenta.- Las adjudicaciones en toda licitación o venta, serán resueltas por el Departamento Ejecutivo, pudiendo aceptarse las propuestas que se creyeran más convenientes o rechazarlas a todas.- En caso de empate de ofertas por igualdad de precios y condiciones de calidad y entrega, en la que se aplique como modalidad de contratación algunos de los procesos de selección contemplados en esta ley, se invitará a los oferentes entre los que se haya producido el empate a mejorar las ofertas propuestas.

Artículo 161°: No serán admitidos a contratar los deudores morosos del Municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el Municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo no podrán ser proponentes los empleados del Municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración”.-